



Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Se dona a favor de la Diócesis de Puerto Iguazú, el inmueble propiedad de la provincia de Misiones, determinado como: Lote Noventa y Seis (96), área transferida a la Provincia de Misiones por Ley Nacional N.º 18.991, Ciudad y Municipio Puerto Iguazú, Departamento Iguazú, provincia de Misiones; con una superficie total de seis mil quinientos setenta y seis metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (6.576,78m²); según Plano de Mensura N.º 50.038; Nomenclatura Catastral: Departamento 09, Municipio 43, Sección 003, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 0155, Partida Inmobiliaria N.º 18959; inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Protocolo de Dominio al Tomo 8, Folio126, Finca 1532.

ARTÍCULO 2.- Se impone como cargo a la donataria destinar el inmueble donado en el Artículo 1 a la Parroquia San Roque González de Santa Cruz, casa parroquial, salón de usos múltiples, campo de deportes, espacio de promoción humana, social y pastoral.

Ante el incumplimiento del cargo impuesto, la donación es revocada a favor de la provincia de Misiones.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la donataria.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY XXIV - N.º 62